

ACUERDO N° 013
(09 de Diciembre de 2024)

POR EL CUAL SE FIJA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CAMILO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 098 de agosto 14 de 1995, el Acuerdo 03 de febrero 06 de 2006 y el Acuerdo 017 de 19 de Diciembre de 2018, modificado por el Acuerdo 05 del 02 de abril de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996, del estatuto Orgánico de Presupuesto, expedido por el Presidente de la República, se determina que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- b) Que mediante Decreto 115 de 1996 compilado en el Decreto 1068 de 2015, se establecieron las normas sobre la elaboración, conformación, y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras
- c) Que el Decreto 1769 de 1994, establece regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales
- d) Que de acuerdo a lo definido en la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, modificada con la Resolución 1355 del 01 de Julio de 2020, Resolución 2323 de Noviembre 24 del 2020 y Resolución 0401 del 18 de Febrero de 2021, Resolución 3438 de diciembre 27 de 2021 y Resolución 2372 del 9 de septiembre del 2022 y Resolución 2662 de Octubre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la cual se actualizan los anexos de la Resolución 3832 de 2019, (Anexo 1B y 2b versión 6), por lo anterior las Empresas Sociales de Estado, programarán y ejecutarán el presupuesto 2025 aplicando el “Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET”.
- e) Que la Resolución 2794 del 12 de Noviembre de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social, “imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero...”, cuyo ámbito de aplicación descrito en el artículo 2, ...”aplica a las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo bajo o sin riesgo por el Ministerio de Salud y Protección Social, o que no se encuentren adelantando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.
- f) Que la Secretaría de Salud de Santander, emitió la Circular No. 158 de 26 de Septiembre de 2024, donde fijó parámetros para la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2025, y se adelantaron las revisiones, los requerimientos y recomendaciones por parte de las unidades funcionales de la ESE, así como la asesoría de la Secretaría de Salud de Santander
- g) Que de acuerdo con la normatividad vigente, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo ha formulado el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 bajo el nuevo catálogo CCPET, el cual debe ser adoptado por la Junta Directiva para presentarlo ante el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS Departamental para aprobación.

- h) Que teniendo en cuenta el nuevo catálogo presupuestal CCPET, el cual agrupa en un mismo código presupuestal varios conceptos, es necesario presentar los anexos de ingresos y gastos detallando las subcuentas respectivas, que sean de manejo interno de la ESE y que hacen parte del presente Acuerdo
- i) Que se establecieron las necesidades del personal, insumos, materiales, mantenimiento, inversión, para el buen funcionamiento de la entidad para la vigencia 2025, de acuerdo a las necesidades de la ESE.
- j) Que se hace necesario proyectar el Plan de cargos de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, que soporta las asignaciones básicas de la planta del personal para la vigencia 2025, de acuerdo a las especificaciones normativas dadas por la función pública
- k) Que al finalizar la vigencia fiscal 2024, se expedirá Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto aprobado, en donde se define cada uno de los rubros presupuestales proyectados para la vigencia fiscal 2025, así mismo, la entidad cuenta con un Manual de Presupuesto en donde da las pautas para ejecutar el presupuesto de la entidad.

Que en mención de lo anterior:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fíjese los cómputos del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CAMILO**, en cuantía **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$36.726.408.735.00)**. Para la vigencia 2025, los cuales se consolidan así:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
INGRESOS			
AGREGADO	\$ 36,726,408,735.00		100%
Disponibilidad inicial		0	0%
Ingresos corrientes	\$ 36,662,091,087.00		100%
Ingresos de Capital	\$ 64,317,648.00		
GASTOS			
AGREGADO	\$ 36,726,408,735.00		100%
Funcionamiento	\$ 14,220,112,551.00		38,72%
Servicio de la Deuda publica		0	0%
Inversión		0	0%
Gastos de Operación comercial	\$ 22,506,296,184.00		61,28%

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO SEGUNDO : Fijar el Presupuesto de Ingresos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CAMILO**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2025 , en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$36.726.408.735.00)**. Según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	36,726,408,735.00
11	INGRESOS CORRIENTES	36,662,091,087.00
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36,662,091,087.00
110205	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	36,662,091,087.00
110205001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	36,106,524,473.00
11020500109	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	36,106,524,473.00
1102050010902	SERVICIOS DE SALUD	36,106,524,473.00
110205001090201	REGIMEN SUBSIDIADO	27,582,539,182.00
11020500109020101	CAPITADO SUBS.	2,758,253,918.00
110205001090201011	VIGENCIA ACTUAL CAP. SUBS.	2,758,253,918.00
11020500109020102	NO CAPITADO SUB	24,824,285,264.00
1102050010902010201	VIGENCIA ACTUAL NO CAP. SUB.	24,824,285,264.00
110205001090202	REGIMEN CONTRIBUTIVO	5,633,063,523.00
11020500109020201	CAPITADO CONT	1,351,935,245.00
1102050010902020101	VIGENCIA ACTUAL CAP. CONT.	1,351,935,245.00
11020500109020202	NO CAPITADO CONT	4,281,128,277.00
1102050010902020201	VIGENCIA ACTUAL NO CAP. CONT.	4,281,128,277.00
110205001090206	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	8,709,272.00
11020500109020601	VIGENCIA ACTUAL A.R.L	8,709,272.00
110205001090207	FUERZAS MILITARES	1,400,118,833.00
11020500109020701	VIGENCIA ACTUAL F.M.	1,400,118,833.00
110205001090208	POLICIA NACIONAL	408,422,774.00
11020500109020801	VIGENCIA ACTUAL P.N.	408,422,774.00
110205001090209	IPS PRIVADAS	307,478,205.00
11020500109020901	VIGENCIA ACTUAL IPS	307,478,205.00
110205001090210	IPS PUBLICAS	373,552,286.00
11020500109021001	VIGENCIA ACTUAL IPS.PU	373,552,286.00
110205001090213	PARTICULARES	114,852,624.00
11020500109021301	VIGENCIA ACTUAL PART.	114,852,624.00
110205001090215	ATENCION A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA AL REG.	2,527,596.00
11020500109021501	VIGENCIA ACTUAL PPNA	2,527,596.00
110205001090217	MEDICINA PREPAGADA	115,950.00
11020500109021701	VIGENCIA ACTUAL M.P.	115,950.00
110205001090218	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	275,144,228.00
11020500109021802	ECOPETROL	137,572,114.00
1102050010902180201	VIGENCIA ACTUAL ECOP.	137,572,114.00
11020500109021803	OTRAS ENTIDADES	137,572,114.00
1102050010902180301	VIGENCIA ACTUAL O. ENT.	137,572,114.00
110205002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS	555,566,614.00
11020500207	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	477,787,288.00
11020500208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	77,779,326.00
12	RECURSOS DE CAPITAL	64,317,648.00
1205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	64,317,648.00
120502	DEPOSITOS	64,317,648.00
	TOTAL INGRESOS	36,726,408,735.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO TERCERO: Fijar el Presupuesto de gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CAMILO**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2025 , en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$36.726.408.735.00)**. Según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO CUIPO	TOTAL PRESUPUESTO 2025
2.1	Funcionamiento	14,220,112,551.00
2.1.1	Gastos de personal	2,418,418,696.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2,418,418,696.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1,580,095,240.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1,580,095,240.00
2.1.1.01.001.01	Sueldo básico	1,271,393,748.00
2.1.1.01.001.04	Subsidio de alimentación	10,884,132.00
2.1.1.01.001.05	Auxilio de transporte	16,951,680.00
2.1.1.01.001.06	Prima de servicio	55,965,433.00
2.1.1.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	40,107,556.00
2.1.1.01.001.08	Prestaciones sociales	184,792,691.00
2.1.1.01.001.08.01	Prima de navidad	121,452,757.00
2.1.1.01.001.08.02	Prima de vacaciones	58,297,330.00
2.1.1.01.001.08.90	Otras prestaciones sociales	5,042,604.00
2.1.1.01.001.08.90.02	Incremento del 15%	5,042,604.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	550,556,940.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	159,146,246.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	112,728,585.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	147,362,686.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	55,287,367.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	6,922,858.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	41,465,519.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	27,643,679.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	287,766,516.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	22,063,297.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	15,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	7,063,297.00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los Empleados del Estado	220,703,219.00
2.1.1.01.03.111	Auxilios Educativos	45,000,000.00
2.1.1.01.03.111.01	Administración	20,000,000.00
2.1.1.01.03.111.02	Operación	25,000,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	8,041,208,556.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	20,000,000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	20,000,000.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	20,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	20,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	10,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	10,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	8,021,208,556.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	895,704,986.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	695,704,986.00
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	695,704,986.00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	200,000,000.00
2.1.2.02.01.004.01	Productos metálicos y productos de software	20,000,000.00
2.1.2.02.01.004.02	Arrendamiento de software	180,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	7,125,503,570.00
	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	36,500,000.00
2.1.2.02.02.006.01	Comunicación y transporte	30,000,000.00
2.1.2.02.02.006.02	Gas	6,500,000.00

2.1.2.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	200,000,000.00
2.1.2.02.007.01	Administracion (seguros)	120,000,000.00
2.1.2.02.007.02	Operación	80,000,000.00
2.1.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6,852,463,570.00
2.1.2.02.008.01	Honorarios	676,777,967.00
2.1.2.02.008.02	Remuneracion Servicios Tecnicos	2,687,638,485.00
2.1.2.02.008.03	Vigilancia	739,200,000.00
2.1.2.02.008.04	Impresos y Publicaciones	30,885,000.00
2.1.2.02.008.05	Mantenimiento Hospitalario	766,262,118.00
2.1.2.02.008.06	Aseo y Cafeteria	1,192,000,000.00
2.1.2.02.008.07	Fumigacion	57,700,000.00
2.1.2.02.008.08	Servicios Públicos	702,000,000.00
2.1.2.02.008.08.01	Administracion	282,000,000.00
2.1.2.02.008.08.02	Operación	420,000,000.00
2.1.2.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16,540,000.00
2.1.2.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	20,000,000.00
2.1.3	Transferencias corrientes	3,399,485,299.00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	3,249,485,299.00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	3,249,485,299.00
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	2,642,519,123.00
2.1.3.07.02.001.01	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	79,811,041.00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	2,562,708,082.00
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	428,490,238.00
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	428,490,238.00
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)	178,475,938.00
2.1.3.07.02.003.01	Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	178,475,938.00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	150,000,000.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	150,000,000.00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	150,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	361,000,000.00
2.1.8.01	Impuestos	303,000,000.00
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	3,000,000.00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	300,000,000.00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	3,000,000.00
2.1.8.04	Contribuciones	55,000,000.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	10,000,000.00
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional	45,000,000.00
2.4	Gastos de operación comercial	22,506,296,184.00
2.4.1	Gastos de personal	8,181,611,587.00
2.4.1.01	Planta de personal permanente	8,181,611,587.00
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	6,006,326,536.00
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	6,006,326,536.00
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	4,560,621,876.00
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	335,754,060.00
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	27,815,004.00
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	50,855,040.00
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	215,893,454.00
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	129,542,771.00
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	685,844,331.00
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	438,270,614.00
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	213,109,129.00

2.4.1.01.01.001.08.90	Otras prestaciones sociales	34,464,588.00
2.4.1.01.01.001.08.90.01	Prima de Antiguedad	1,138,332.00
2.4.1.01.01.001.08.90.02	Incremento del 15%	33,326,256.00
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2,108,492,647.00
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	573,525,992.00
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	406,247,560.00
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	562,717,928.00
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	199,811,285.00
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	116,425,785.00
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	149,858,443.00
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	99,905,654.00
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	66,792,404.00
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	66,792,404.00
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	10,000,000.00
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	23,433,832.00
2.4.1.01.03.001.90	Prima Técnica	33,358,572.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	14,324,684,597.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	2,654,351,159.00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1,959,322,000.00
2.4.5.01.03.01	Materiales y suministros	459,122,000.00
2.4.5.01.03.02	Productos farmacéuticos	1,027,200,000.00
2.4.5.01.03.03	Material Médico Quirúrgico	100,000,000.00
2.4.5.01.03.04	Exámenes de laboratorio	260,000,000.00
2.4.5.01.03.05	Material de Laboratorio	113,000,000.00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	695,029,159.00
2.4.5.01.04.01	Mantenimiento Hospitalario	695,029,159.00
2.4.5.01.04.01.01	Mantenimiento Hospitalario	695,029,159.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	11,670,333,438.00
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas	2,442,000,000.00
2.4.5.02.06.01	Alimentación	2,442,000,000.00
2.4.5.02.06.01.01	Alimentación	2,442,000,000.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	918,929,160.00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento Hospitalario	375,029,160.00
2.4.5.02.08.01.01	Mantenimiento Hospitalario	375,029,160.00
2.4.5.02.08.02	Residuos Sólidos	15,900,000.00
2.4.5.02.08.02.01	Residuos Sólidos	15,900,000.00
2.4.5.02.08.03	Lavandería	528,000,000.00
2.4.5.02.08.03.01	Lavandería	528,000,000.00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8,309,404,278.00
2.4.5.02.09.01	Remuneración servicios Técnicos	7,689,440,324.00
2.4.5.02.09.01.01	Remuneración servicios Técnicos -Operación	7,689,440,324.00
2.4.5.02.09.02	Participación Contratos Joint Venture	619,963,954.00
2.4.5.02.09.02.01	Participación Contratos Joint Venture	619,963,954.00
TOTAL PROYECCION GASTOS VIGENCIA 2025		36,726,408,735.00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUARTO: La Evaluación del presupuesto de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, será ejercido por la Secretaría de Salud Departamental, sin perjuicio de las Actividades numérico legal que le corresponde hacer a la respectiva Contraloría. La Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo velará por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales de sus diferentes niveles.

ARTICULO QUINTO: El ordenador del Gasto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, no podrá autorizar fiestas, agasajos y celebraciones con cargo al presupuesto de la Entidad, salvo cuando se trate de almuerzos de trabajo, caso en el cual se sujetará únicamente a utilizar comidas o refrigerios no suntuosos, así mismo se prohíbe la impresión de tarjetas personales de navidad, conmemoraciones, aniversarios o similares con cargo al presupuesto de la Entidad.

ARTICULO SEXTO: La Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de los recaudos de los recursos por venta de servicios de salud, para lo cual adoptarán las medidas que se consideren pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: En ningún caso se podrá asignar partidas con cargo al presupuesto de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo para financiar bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales y en general remuneración extralegal.

ARTICULO OCTAVO: Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que puedan ocasionar por su comportamiento.

- a) Los ordenadores del gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de las Empresas Sociales del Estado, obligaciones no autorizadas en la ley o expidan giros para pago de las mismas.
- b) Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.

PARÁGRAFO: Los ordenadores, pagadores Auditores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa la cancelación o pago incurren en causal de mala conducta.

ARTICULO NOVENO : Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Art 18 ley 1873 2017.

ARTICULO DECIMO: La adquisición de bienes y servicios se regirán por la Ley con estricta sujeción al Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo están limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las partidas de gastos, se afectaran mediante cheques y/o cualesquier otro medio de pago establecido en Colombia, destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente con la pagaduría o tesorería de la Entidad o con estricta sujeción a los pagos establecidos en el manual de procesos y procedimientos de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La Contraloría Nacional o Departamental ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del Presupuesto de los diferentes niveles de atención. En Desarrollo de este control, la respectiva Contraloría fiscalizará las operaciones de recibo de dinero, su incorporación al presupuesto, su conservación, guarda y compromiso.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Las descripciones y soporte legal de los conceptos de ingresos y los objetos de gastos, que hacen parte del presupuesto de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, están definidos por el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – (Anexo 1B y 2B versión 6), por lo anterior las Empresas Sociales del Estado, programarán y ejecutarán el presupuesto 2025 aplicando el “Catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas –CCPET” o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El presente acuerdo cuenta con el Concepto Técnico Favorable 157 de la oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud Departamental, aprobación de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CAMILO y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, mediante acto administrativo suscrito por el Secretario de Salud Departamental por delegación según acta número N° 005 del 2 de febrero de 2024.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales desde el 1 de Enero de 2025

El presente Acuerdo se expide en Bucaramanga a los Nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JOHANNA ALEJANDRA OTERO WANDURRAGA
Presidente junta directiva


Natalia S. Ojeda O.
NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
Secretaria junta directiva


Proyectó y Elaboró: EDUARD FABIAN ROJAS OSPINO
Jefe Financiero 